



BANDO

Asunto: Fallas 2026

Antonio González Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Almussafes,

HACE SABER:

Los espectáculos pirotécnicos realizados por personal experto deberán contar con la notificación o autorización expresa de Delegación de Gobierno, según proceda, debiéndose cumplir en todo momento las exigencias requeridas por la ITC nº 8 del RD 989/2015, de 30 de octubre, y en especial las distancias de seguridad a edificaciones y a público de acuerdo con el calibre y tipologías de los artificios a disparar.

Serán de obligada observancia las medidas de seguridad y limitaciones indicadas en el Protocolo de Actuación Municipal para las Fallas 2026 que apruebe la Junta Local de Protección Civil.

Las comisiones de fallas únicamente podrán disparar espectáculos pirotécnicos que cuenten con ZONA AUTORIZADA por el Ayuntamiento (Zona de Lanzamiento y Zona de Seguridad). Siendo la ZONA DE LANZAMIENTO el lugar donde se instalan los artificios pirotécnicos y la ZONA DE SEGURIDAD el área ubicada entre la zona de lanzamiento y el público. Las distancias de seguridad se establecerán en función de los calibres máximos, de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria nº 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería.

Como es tradicional en estas fiestas falleras hay que delimitar unas zonas de fuego para las que los más pequeños puedan tirar petardos, siempre respetando el preceptivo acompañamiento de adultos y categorías pirotécnicas y edades.

Del mismo modo que en años anteriores, se encuentran habilitadas tres **zonas de fuego**, situadas cada una frente a las carpas de las correspondientes comisiones falleras, es decir, en **la Plaza Mayor** (Falla la Torre), en **calle Mayor, zona entre las carpas y los monumentos falleros** (Falla Mig Camí) y en **la zona de estacionamiento del pabellón municipal**, (Falla Primitiva) Así pues, **queda prohibido disparar cualquier artefacto pirotécnico fuera de estas zonas delimitadas**, para garantizar el libre descanso y el tránsito del conjunto de ciudadanos/as, salvo autorización expresa. **Se acota un espacio en el Parque de las Palmeras exclusivamente para personas con diversidad funcional.**

Igualmente se ha delimitado un **horario máximo** para que esta actividad se desarrolle, intentando que fiesta y descanso puedan compaginarse con el lanzamiento de artículos pirotécnicos. Se podrá desarrollar esta actividad dentro de los recintos anteriormente señalados, **desde las 10:00 horas hasta las 14:30 y desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, del día 7 al 19 de marzo (ambos inclusive).**

Rogamos a los padres y a los miembros de las diferentes comisiones falleras que se esfuercen en garantizar la seguridad de los niños/as, y el necesario descanso de los vecinos/as.

Lo que se hace público, para el general conocimiento de los vecinos y vecinas de la localidad.

Almussafes, 6 de marzo de 2026

El Alcalde